



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 031 - 2017-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 21 MAR. 2017

VISTO:

El Informe N°143-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, con la conformidad de la Oficina General de Administración y;

CONSIDERANDO:

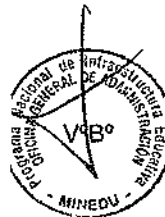
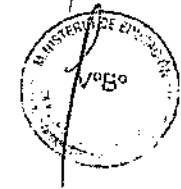
Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del PRONIED;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 550-2014-MINEDU, de fecha 12 de diciembre de 2014, se definió al Programa Nacional de Infraestructura Educativa como Entidad de Tipo B del Ministerio de Educación, para efectos del Sistema de Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, por medio de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Primera y Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, establecen que las entidades públicas comprendidas en su ámbito deberán transitar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva, en un plazo máximo de seis (6) años, de acuerdo a las reglas, procesos, metodologías que apruebe la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR;





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 031-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 24 MAR. 2017

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, se aprobaron los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057" (en adelante los Lineamientos), los cuales incluyen las siguientes etapas para la implementación de la citada Ley: 1. Preparación de la entidad, 2. Análisis situacional de la entidad, 3. Aplicación de mejoras internas e 4. Implementación del nuevo régimen;

Que, de acuerdo, con el literal a) del Numeral 3 de los Lineamientos, durante la etapa de preparación de la entidad, se debe conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, la cual estará encargada de impulsar dicho proceso, así como de la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinará con SERVIR el desarrollo de las mismas;

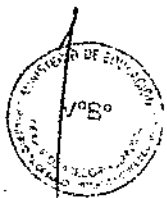
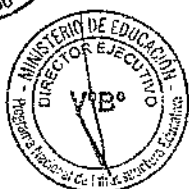
Que, asimismo, el literal d) del Numeral 3 de los Lineamientos, la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil se conforma mediante Resolución Administrativa del titular de la entidad cuando es una de Tipo B, como lo es el caso del PRONIED;

Que, según lo establecido en el literal e) del Numeral 3 de los Lineamiento, la mencionada Comisión está compuesta al menos por: (i) el Secretario General o Gerente General o quien haga de sus veces, quien presidirá la Comisión, (ii) Un representante de la alta dirección designado por el Titular de la entidad, (iii) Dos jefes de los órganos de línea de la entidad (iv) Jefe del área de Recursos Humanos, (v) Jefe del área de Planificación y Presupuesto o el que haga de sus veces;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, corresponde conformar la Comisión de tránsito al Régimen del Servicio Civil del Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED.

Con los visados de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU y el Manual de Operaciones del PRONIED, aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU;





Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 031 - 2017-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 21 MAR. 2017

SE RESUELVE:

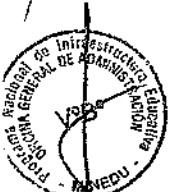
Artículo 1.- CONFORMAR la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Programa nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED, la cual estará integrada por:

- El/la Jefe/a de la Oficina General de Administración (quien lo presidirá)
- El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica (en representación del Titular de la entidad)
- El/la Jefe/a de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras
- El/la Jefe/a de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento
- El/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Tránsito de al Régimen del Servicio Civil del Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED; así como a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, al despacho del Ministro de Educación y al despacho del Viceministro de Gestión Institucional, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones del PRONIED la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del PRONIED.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ing. Patricia Siboney Muñoz Tola
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED

